



RESOLUCION No. CSJCUR21-116
miércoles, 4 de agosto de 2021

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria del día 4 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor EDWIN ALBERTO BARON CHAPARRO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 7.179.328, encontrándose en el desempeño del cargo de ASISTENTE SOCIAL GRADO 01 del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Monterrey (Casanare), elevó solicitud de traslado como Servidor de Carrera ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, seleccionando como sede de destino el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté – Cundinamarca, tras verificar la vacante del cargo de Asistente Social en ese despacho judicial, conforme a la publicación efectuada por este Consejo Seccional para el Distrito Judicial de Cundinamarca, en el mes de abril de 2021.

Que, mediante Oficio **CJO21-1839** de fecha 13 de mayo de 2021, la doctora CLAUDIA ARIZA CHINOME, Directora (E) de la Unidad de Administración de Carrera Judicial, emitió CONCEPTO FAVORABLE DE TRASLADO para el señor EDWIN ALBERTO BARON CHAPARRO, del cargo de ASISTENTE SOCIAL GRADO 01 del Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey – Casanare, al mismo cargo y grado en el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté – Cundinamarca; concepto que fue remitido al nominador del cargo de aspiración para que adoptara la decisión final correspondiente.

Que, mediante Oficio No. 0925 de fecha 30 de julio de 2021, remitido vía correo electrónico institucional a este Consejo Seccional el 2 de agosto siguiente, y asignado al Despacho del suscrito Presidente para el trámite correspondiente el 3/08/2021 (EXTCSJCU21-2807), la señora MARY LUZ SIERRA QUIROGA, Secretaria del Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté – Cundinamarca, allegó los siguientes documentos:

- Resolución No. 006 del 12 de julio de 2021, a través del cual la doctora MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN, Juez Promiscuo de Familia de Ubaté – Cundinamarca, resuelve **ACEPTAR** el traslado solicitado por el señor EDWIN ALBERTO BARON CHAPARRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.179.328; disponiendo como consecuencia **NOMBRAR** al servidor mencionado en el cargo de ASISTENTE SOCIAL GRADO 01 del Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté – Cundinamarca, en propiedad.
- Acta de Posesión de fecha 27 de julio de 2021, suscrita por el señor EDWIN ALBERTO BARON CHAPARRO ante la señora Juez Promiscuo de Familia de Ubaté – Cundinamarca.

Que, no obra en los archivos de esta Corporación resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca, del señor EDWIN ALBERTO BARON CHAPARRO, con respecto al cargo de ASISTENTE SOCIAL GRADO 03 del Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté – Cundinamarca, por lo que se procede en el acto a realizar la respectiva inscripción.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca al señor EDWIN ALBERTO BARON CHAPARRO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 7.179.328, en el cargo ASISTENTE SOCIAL GRADO 03 del Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté – Cundinamarca, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al servidor inscrito el contenido de la presente resolución, remitiéndose además copia de esta al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la hoja de vida que allí se debe llevar del Empleado.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS